

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para Fomentar las Actividades Culturales y Turísticas del distrito.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1°: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, **FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICA**, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

Recursos 17.5.01.26.

ARTÍCULO 2°: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, **FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICA**, en la Jurisdicción - 1110159000- Secretaría de Coordinación - actividad 01.00.00. Por la suma de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

5.1.7.0. Transf. Otras Inst. Cult. y sociales sin fines de lucro..... \$ 690.00,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-


DÑA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ALMIR BUENAFANTINA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2461 Año 2021 Folio 4464